



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0806 2015-REGION ANCASH/GR

Huaraz, **22 SEP 2015**

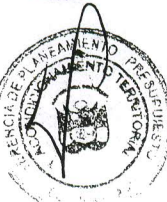


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, la estructura básica de los Gobiernos Regionales está conformada por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente Ejecutivo Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con los Gobiernos locales.



Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27902, los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado y otras que le encargue o solicite el Consejo Regional,



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 001-2015-REGION ANCASH/CR, se aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de la Región Ancash para el periodo 2015-2016, con la cual se da inicio a dicho proceso.



Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0327-2015-REGION ANCASH/PRE, se aprobó el cronograma para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, estableciendo los plazos para su implementación,



Que, con la finalidad de convocar al mayor número de organizaciones de la sociedad civil para su participación en este proceso electoral, se hace necesario modificar y ampliar el cronograma de las actividades programadas mediante otra Resolución Ejecutiva Regional,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, **22 SEP 2015**

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Presidenta del Gobierno Regional de Ancash

